

quedó Resuelto el contrato, por lo que mira a estas
dos Ventas, dándosele Satisfacción en las demas, de
qual quier de sembolio que tenga hecho por ellas. Y por lo
que mira a los estancos, que del Aguaziente estuvieren
Vendidos, y enagenados, se les prevenga a los Dueños,
que Justificado que sea Sudecho, tomare por biden
zia en su Satisfacción. Y visto todo en el dho m^o Consejo,
y Sala de Millones, é teniéndose por bien se expida la que
señte; y a la qual se mandó dar los Despachos, ordenes
y Providencias Correspondientes al mar puntual, y en
fexo Cumplimiento de todo lo referido, segun, y como
queda expresado, y lo tengo Resuelto, que así es m^o lo
luntad, y que desta m^o Zedula, se tome la Varon por el
Contador General de los Señorios de Millones, y sus
agregados. Dada en Madrid a Veynte tres de Dizeñ
bre de mill Setecientos y diez y siete años. Yo el Rey.
Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Pasqual

feliz de la sala—

Es copia de la Zedula de su Maj^d. que por ahora que
da con los papeles de la Secretaria de m^o cargo. Madrid
Veynte y quatro de Dizeñbre de mill Setecientos y

Diez y siete— Don Pasqual feliz de la sala—

Queda este traslado con su original que queda en poder del
Don J^o de D^o Miguel Ochoa y concha Abogado de los Reales

